



Bogotá D. C., seis (6) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2016-00041-00
Demandantes	Segundo Pantaleón Villamil Villamil y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional
Providencia	Corre traslado

### 1. ANTECEDENTES

Se recibieron memoriales en respuesta a los oficios librados por el despacho.

### 2. CONSIDERACIONES

Atendiendo lo anterior se hace necesario correr traslado de las respuestas a los oficios proveniente de: Director de Gestión Humana por Competencias del Ejército Nacional – Teniente Coronel Luis Arturo Pérez Perdomo; de la Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional a cargo del Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, los escritos presentados: el Director de Gestión Humana por Competencias del Ejército Nacional – Teniente Coronel Luis Arturo Pérez Perdomo; y el proveniente de la Sección Jurídica Dirección de Personal Ejército Nacional a cargo del Teniente Coronel Carlos Mauricio Peña Jiménez., visibles a folios 320 a 326.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 006 del SIETE (7) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE (2020) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUENTES ROJAS  
Secretario